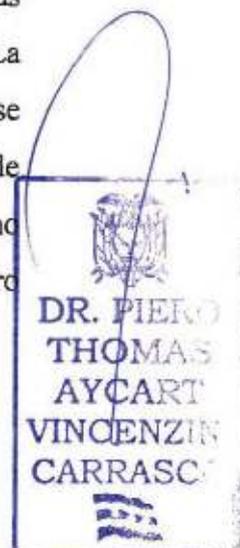




**CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE
LA SEÑORA CAROLINA MARÍA PLAZA
LUQUE A FAVOR DE LA SEÑORITA EMILIA
MARÍA CAÑIZARES PLAZA EN EL CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MACC
C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.-----**

CUANTÍA: \$ 799,96.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cuatro de Febrero del dos mil catorce, ante mí, **Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece por una parte la señora **CAROLINA MARÍA PLAZA LUQUE**, ejecutiva, de estado civil divorciada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y por otra parte la señorita **EMILIA MARÍA CAÑIZARES PLAZA**, ejecutiva, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía en el capital de **INMOBILIARIA MACC C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a este acto, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, la señora **Carolina María Plaza Luque**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la señorita **Emilia María Cañizares Plaza**; ambas por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) La compañía **INMOBILIARIA MACC C. LTDA.** hoy "EN LIQUIDACION", se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, inscrita en el Registro



Mercantil de Guayaquil el quince de Abril de mil novecientos setenta y siete; **B.)** Luego de varios societarios la compañía se disolvió voluntaria y anticipadamente según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el cinco de Diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de Agosto del dos mil trece.- Actualmente el capital social de la compañía es de Ochocientos 00/100 Dólares, que está distribuido de la siguiente manera: Emilia María Cañizares Plaza, propietaria de UNA (1) participación y Carolina María Plaza Luque, propietaria de DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999) participaciones, todas ellas de Cuatro Centavos de Dólar cada una.- **C.)** La Junta General Universal de Socios de fecha ocho de Enero del dos mil catorce resolvió por unanimidad autorizar la cesión de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999)** Participaciones que hace la señora **Carolina María Plaza Luque** a favor de **Emilia María Cañizares Plaza** en la compañía **INMOBILIARIA MACC C. LTDA, EN LIQUIDACIÓN**, tal como consta en la citada Junta General que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de participaciones en el capital de **INMOBILIARIA MACC C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**: la señora **Carolina María Plaza Luque** cede y transfiere a favor de la señorita **Emilia María Cañizares Plaza**, **DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999)** participaciones iguales e indivisibles, de Cuatro Centavos de Dólar, sin reservarse nada para sí sobre tales participaciones.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN:** La Cesionaria, señorita **Emilia María Cañizares Plaza**, declara que acepta la presente cesión de participaciones a su favor, por ser conveniente a sus intereses, y por haber pagado a la Cedente el valor nominal de las participaciones objeto del presente contrato.- **CLAUSULA QUINTA: PRECIO.**- Las partes declaran que la presente cesión de participaciones se hace por el valor nominal, esto es, por la suma de Setecientos Noventa y Nueve 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América, que la Cedente ha recibido de manos de la Cesionaria.- **CLAUSULA SEXTA:**

CERTIFICO:

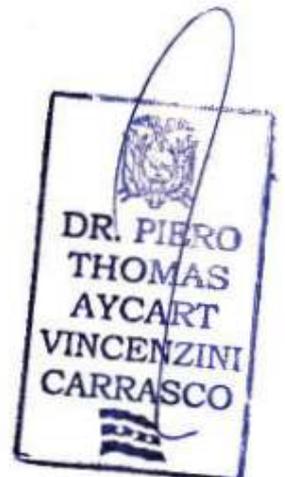
JUANA MENDOZA TAMA, por los derechos que represento de la compañía **INMOBILIARIA MACCC.LTDA. EN LIQUIDACION**, en mi calidad de **LIQUIDADORA PRINCIPAL**, certifico que la Junta General de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el 8 de Enero del 2014, resolvió unánimemente autorizar la siguiente transferencia de participaciones:

- Que la señora **Carolina María Plaza Luqueceda** a la señorita **Emilia María Cañizares Plaza** **19.999** participaciones iguales e indivisibles, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una de ellas.

Guayaquil, 8 de Enero del 2014.



AB. JUANA MENDOZA TAMA
LIQUIDADORA PRINCIPAL



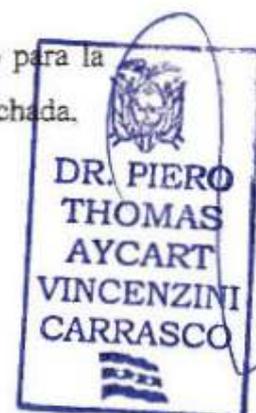


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MACC C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 8 DE ENERO DEL 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Enero del 2014, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INMOBILIARIA MACC C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en las oficinas ubicadas en la Ave. Carlos Julio Arosemena, Edificio Classic, Piso 4, Oficina 402. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes las socias de la Compañía a saber: **Emilia María Cañizares Plaza**, propietaria de 1 participación; y, **Carolina María Plaza Luque**, propietaria de 19.999 participaciones.- Todas las participaciones son iguales e indivisibles y tienen un valor de US \$ 0.04 cada una.- Asume la Secretaría de la Junta, la Ab. Juana Mendoza Tama, Liquidadora Principal de la compañía y asume la Presidencia de la Junta la señorita Emilia María Cañizares Plaza, quien procede, junto con la Secretaria, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido todos los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las socias conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, declarando que están conformes con el punto a tratarse que es: **PUNTO UNICO.) Autorizar la cesión de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (19.999) participaciones que hace la socia Carolina María Plaza Luque a favor de la Emilia María Cañizares Plaza. -**

En esta estado, toma la palabra la socia Carolina María Plaza Luque indicando que, en vista de que la compañía se encuentra en estado de liquidación, desea ceder sus participaciones a favor de su hija, Emilia María Cañizares Plaza, de manera que se adjudique a favor de esta última el ciento por ciento del haber social de la compañía, una vez culminados todos los trámites previstos en la Ley.- Por lo que la Sala, luego de una breve deliberación, procede a autorizar unánimemente que la señora Carolina María Plaza Luque ceda DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (19.999) participaciones de un valor de US \$ 0.04 cada una, a favor de señorita Emilia María Cañizares Plaza, sin reservarse nada para sí.- Consecuentemente, la cedente y la cesionaria otorgarán la respectiva escritura pública para cumplir con todas las formalidades legales para el perfeccionamiento de esta resolución.

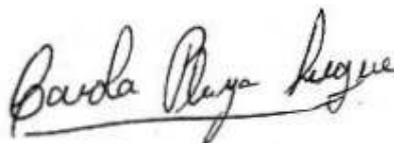
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada.



es aprobada por unanimidad, sin observaciones. La Presidente levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.



Emilia María Cañizares Plaza
Presidente
Socia

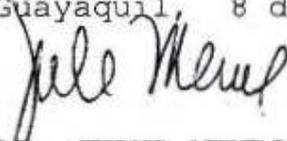


Carolina María Plaza Luque
Socia



Ab. Juana Mendoza Tama
Liquidadora Principal
Secretaria de la Sesión

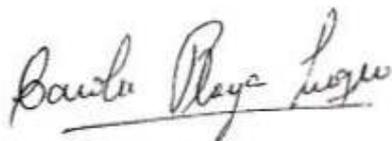
Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el Archivo de la compañía.-
Guayaquil, 8 de Enero del 2014.



AB. JUANA MENDOZA TAMA
LIQUIDADORA PRINCIPAL - SECRETARIA DE LA SESIÓN

OPORTA SA
S.A. SUCURSAL
CALLE 10 N° 10
GUAYAQUIL
Ecuador

DOCUMENTOS: Se acompañan como tales el certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía, que acredita el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley de Compañías, consistente en que se ha obtenido el consentimiento unánime de los socios para esta cesión de participaciones sociales. Se acompaña también una copia debidamente certificada de la Junta General de Socios de fecha ocho de Enero del dos mil catorce, para que forme parte integrante de esta escritura, así como el nombramiento de representante legal de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- F.) Abogada Juana Mendoza Tama, Registro número nueve mil setecientos ochenta".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Queda agregada la documentación legal correspondiente.- Leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, en alta voz, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo, el Notario, doy fe.-



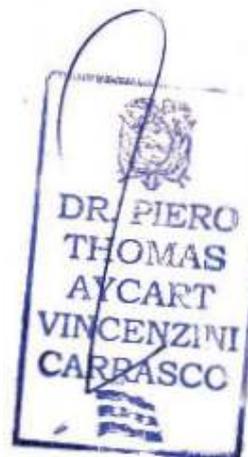
Carolina María Plaza Luque
c.c.0900936311

c.v. Exenta



Emilia María Cañizares Plaza
c.c.0909587255

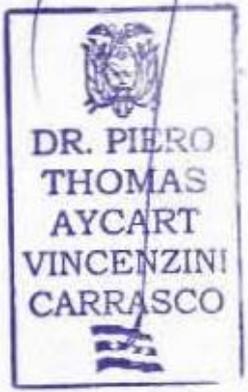
c.v.011-0154





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA CAROLINA MARÍA PLAZA LUQUE A FAVOR DE LA SEÑORITA EMILIA MARÍA CAÑIZARES PLAZA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MACC C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICO QUE:- HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE FECHA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE
DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HASCE LA SEÑORA CAROLINA
MARIA PLAZA LUQUE.-DOY FE -

Guayaquil, 21 de Marzo del 2014



Abg. Nelson Rafael *García*
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a final flourish, positioned over the typed name and title of the notary.



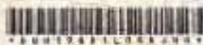
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.519
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA MACC C.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 4 de febrero del 2014, mediante la cual **CAROLINA MARIA PLAZA LUQUE** cede y trasfiere (19.999) participaciones a favor de **EMILIA MARIA CAÑIZARES PLAZA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.105 a 1.125, Registro de Cesión de Participaciones número 38.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11519



Guayaquil, 26 de marzo de 2014


Ab Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|----------------------------|--------------------|------------------------------|
| PLAZA LUQUE CAROLINA MARIA | 19999 | CAÑIZARES PLAZA EMILIA MARIA |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 745581

